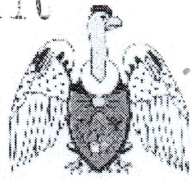




000110

Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 31-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de Marzo de 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

Visto: En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de Marzo de 2015, la propuesta de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 9° numeral 26) que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, han asumido compromisos y responsabilidades para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015, en el marco de sus respectivas competencias;

Estando a lo aprobado en la Sesión de Concejo de fecha 12 de marzo de 2015 y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde, Víctor Primitivo Luján Chero, la suscripción del Convenio, en uso de las facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Programas Sociales y a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO
DR. VICTOR LUJAN CHERO
ALCALDE